

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 02 de julio de 1998.

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la renovación del contrato de locación del inmueble de la calle Gobernador. Ugarte 1.735, de la localidad de Olivos, (provincia de Buenos Aires), sede del Tribunal Oral Federal N°2 del asiento; y

CONSIDERANDO:

Que el contrato de locación por dicho edificio venció el 21 de marzo de 1998.

Que a fs. 24, el locador presenta una oferta de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MIL (U\$S 5.000), siendo al mismo tiempo solicitada al Cuerpo de Peritos Tasadores Oficiales, una valuación locativa de ese inmueble, la que arrojó la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 3.300), fs.30/35.

Que la locadora realiza a fs. 37, una nueva propuesta de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL (U\$S 4.000), mensuales.

Que teniendo en cuenta la opinión del tribunal a fs. 13, sosteniendo que resulta conveniente la prórroga del contrato, y habiendo disminuído el locador la oferta locativa, se entiende justificada esta contratación en la excepción prevista en los artículos 4, 5, 7 y concordantes del Reglamento de Locaciones aprobado por Acordada N°46/89.

Por ello,

SE RESUELVE:

1) Autorizar la suscripción de un nuevo contrato de locación del inmueble sito en la calle Gobernador Ugarte 1735, de la localidad de Olivos, provincia de Buenos Aires, sede del Tribunal Oral N°2 del asiento, sobre la base de un alquiler mensual de DÓLARES ESTADOUNIDENSES, CUATRO MIL (U\$S 4.000), por el término de cinco años desde la suscripción del mismo.

2) La Dirección de Administración Financiera procederá a confeccionar el contrato respectivo, conforme lo dispuesto precedentemente y a las demás constan-

cias de autos, siendo a cargo del locador la obligación de mantener el inmueble en buen estado de conservación, según las prescripciones del Código Civil, quedando autorizado a suscribirlo -"ad-referendum"- del Alto Tribunal, la señora Directora General de la Dirección de Administración Financiera. C. P. N. Estela M. Basso.

3) La Dirección de Administración Financiera, gestionará ante la Procuración General de la Nación, el reintegro de los montos que le corresponde abonar en proporción a la superficie que ocupa en ese inmueble el Ministerio Público.

4) El gasto resultante deberá imputarse a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos de los ejercicios financieros correspondientes. Regístrese y devuélvase a la citada Dirección de Administración Financiera para la prosecución del trámite, dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.



JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION